

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009, del Ministerio de Hacienda. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley N°19.543 de fecha 18 de diciembre de 1997 que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. El Decreto (H) N°1.771 de fecha 16 de Diciembre 2011, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2012. El Decreto Alcaldicio N° 3.502 de fecha 14 de Diciembre que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal para el año 2012. El Acuerdo del Concejo Municipal, tomado en Sesión Ordinaria N°143 de fecha 27 de Noviembre de 2012, en que se aprueba modificación al Presupuesto del Departamento de Educación. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar modificación al Presupuesto de Gastos año 2012 del Servicio de Educación Municipal.

DECRETO:


1. EFECTÚESE la siguiente modificación presupuestaria al Presupuesto del sector Educación Municipal 2012, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
22 01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	(321)
22 01 001	Para Personas	(321)
22 04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	1.300
22 04 001	Materiales de Oficina	(1.700)
22 04 010	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles	3.000
22 06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1.687
22 06 001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	1.687
22 08	SERVICIOS GENERALES	(16.817)
22 08 999	Otros	(16.817)
22 12	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	900
22 12 005	Derechos y Tasas	900
29 04	MOBILIARIO Y OTROS	<u>13.251</u>
	TOTAL	0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD
SECRETARÍA
MUNICIPAL
PADRE LAS CASAS
LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD
ALCALDIA
PADRE LAS CASAS
LORENA PALAVECINOS TAPIA
ALCALDE (S)

YEP/ROB/
Distribución:

- Ministerio de Hacienda
- Departamento de Educación Municipal
- Secretaría Municipal (Transparencia)
- SECPLA
- Oficina de Partes

126381